jurado de la ciudad de los cinco [illegible]
y a quien todos o qualquiera de los quatro de
jidores [illegible] y egualmente para
que en nuestro nombre puedan parecer y
parezcan ante su mag.d y los de su Real
Consejo y en otros qualesquier tribunales
y qualesquier otros jueces y justicias
y convenga en conformidad del auto
y acuerdo de los jurados [illegible] y la ygual
[illegible] de [illegible] puedan ponerlo
en execucion y hazer todos los pedimientos de
querimientos citaciones protestaciones y todos
los demas autos y diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan y los demas
[illegible] y se les comete por el dicho
auto aunque los que bieren de hazer sea
de calidad que requiera mas especial poder
por el que es necesario para ello y lo a ello
anexo y dependiente [illegible] les damos y otorgamos
con libre franca y general administracion y facul
tad de enjuiciar jurar y sostituir y con la rele
vacion de obligacion de derecho necesario y por
aviendo [illegible]
y algunos [illegible] se declara [illegible] por manifestamos [illegible]
[illegible] de lo qual lo otorgamos estando en la sala
de las casas de la corte del dicho nuestro ayun
tamiento los dichos dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y treinta
años siendo testigos [illegible]
y [illegible]
y firmaron [illegible]
[illegible] es mas antiguo y [illegible]
conozco a los dichos otorgantes